



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL SAN BARTOLO



CONTRATO No. 15/2019 LIBRE GESTIÓN № 16/2019 JOSE EDGARDO HERNANDEZ FINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDOS GOES

NOSOTROS: CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en
Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de
Identidad número de la
Tributaria Número
actuando en su calidad de Director del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE
NAJARRO" SAN BARTOLO, con base en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de
Hospitales del Ministerio de Salud; así mismo, con base el Acuerdo número Ciento Sesenta y
Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, suscrito por la Ministra de Salud, en
el que se acuerda nombrarme como Director del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de
Najarro", San Bartolo, teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente; y
que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y YASMIN
CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de cuarenta y un años edad, Ingeniera en Ciencias de la
Computación, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi
Documento Único de Identidad Número y de mi
Tarjeta de Identificación Tributaria Número
, actuando en mi calidad de Apoderada Especial del Señor JOSE EDGARDO
HERNANDEZ PINEDA, de cuarenta años de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, del
domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de
Identidad Número y de mi Tarjeta de
Identificación Tributaria Número

_ Página 1

CONTRATO NO. 15/2019
LIBRE GESTIÓN Nº 16/2019
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA
(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

HOSPITAL SAN BARTOLO

actuando en su calidad de titular de la empresa mercantil con el giro de

MEGAFOODS DE EL SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria

ubicado en Colonia El Amate, Pasaje Balbino,

Casa Número nueve, Soyapango, del domicilio de San Salvador del Departamento de San Salvador; cuya personería acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador ante los oficios de la Notario Gabriela Michelle Huezo García, a las quince horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "la contratista", y en las cualidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Libre Gestión Número 16/2019, Resolución de Resultado Número 15/2019, denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2019"; el presente contrato se efectúa de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a otorgar el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2019"; a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Dánina	
Página	

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 26 MAI: 2019

CONTRATO No. 15/2019 LIBRE GESTIÓN № 16/2019 JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA

(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)

HOSPITAL SAN BARTOLO

HOSPITAL SAN BARTOLO SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALLI FOR						TOS ALIMENTICIOS FONDOS GOE		
PROCESO	ADJUDICAD	RENGLON	CÓDIGO	obra, bien o servicio Solicitado	U/M	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO	MONTOTOTAL
				CARNE PROCESADA				
L.G.16/2019 "SUMINIST RO DE PRODUCTO		7	501- 15100	CARNE DE SOYA DESHIDRATADA, MARCA PROTEMAS, VENCIMIENTO 1 AÑO DESDE SU FABRICACIÓN	LB	120	\$1,81	\$217.20
s				L	ÁCTEOS	1	<u> </u>	
ALIMENTICI OS PARA ALIMMENT ACION Y	JOSE	8	501- 11460	REQUESÓN SIN SAL PRESENTACIÓN TARRO DE 500 GRAMOS, MARCA: LACTOSA, VENCIMIENTO NO MENOR DE 20 DÍAS	c/u	720	\$2,36	\$1,699.20
DIETAS DEL HOSPITAL NACIONAL 'ENFERMER	EDGARDO HERNANDE Z PINEDA (MEGAFOO DS DE EL SALVADOR)	9	501- 11440	QUESILLO EMP. AL VACÍO PRESENTACIÓN DE 1LB, MARCA DOÑA LAURA, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 20 DÍAS	LB	540	\$1,97	\$1,063.80
A. ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO' SAN BARTOLO, AÑO 2019"		10	501- 11340	QUESO DURO PRESENTACIÓN DE 1LB MARCA: DOÑA LAURA, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 20 DÍAS	LB	660	\$3,21	\$2,118.60
				CEREALES				
G.16/2019 SUMINIST		11	501- 06580	TORTILLA PARA TACOS PAQUETE DE 14 UNIDADES MARCA: MILPA REAL /BIMBO, VENCIMIENTO 15 DÍAS DESDE SU FABRICACIÓN	PAQUET E	300	\$1.43	\$429.00
RODUCTO	JOSE	12	501- 06600	HARINA DE TRIGO SUAVE, ESPECIFICAR MARCA HARIMASA/OTRAS, VENCIMIENTO 4 MESES DESDE SU FABRICACIÓN	LB	1800	\$0,33	\$594.00
S PARA LIMMENT CION Y	EDGARDO HERNANDE Z PINEDA (MEGAFOO DS DE EL	13	501- 06220	HOJUELAS DE MAÍZ, CAJA DE 620 GR, ESPECIFICAR MARCA GRAN DÍA, VENCIMIENTO 7 MESES DESDE SU FABRICACIÓN	CAJA	480	\$2,73	\$1,310.40
IETAS DEL OSPITAL ACIONAL NFERMER	SALVADOR)	14	501- 16180	INCAPARINA MULTICEREAL NSTANTÁNEA VARIOS SABORES(VAINILLA, CHOCOLATE, MANZANA, PRESENTACIÓN BOLSA DE 384 GRAMOS /ENCIMIENTO 8 MESES DESDE SU FABRICACIÓN	UNIDAD	360	\$2,28	\$820.80

CONTRATO No. 15/2019 LIBRE GESTIÓN № 16/2019 JOSE EDGARDO HERNANDEZ FINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

HOSPITAL SAN BARTOLO

28	02145 501- 09350	GR MARGARINA PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA: FRANCESA, VENCIMIENTO 6 MESES DESDE SU FABRICACION.	ASAS CAJA	72	\$0.98	\$70.56		
	02145				71.23	\$7.50		
	02145	DESDE SU FABRICACIÓN	DOTELLA		V1.23	\$7.56		
27	501-	ESENCIA DE PIÑA, MARCA: NEGRITO VENCIMIENTO 1 AÑO	BOTELLA	6	\$1.23	\$7.38		
ESPECIAS O EXTRACTOS								
26	501- 07015	ACHIOTE EN POLVO, S/M VENCIMIENTO 6 MESES EN BUEN USO DE ALMACENAMIENTO	LB	5	\$1.24	\$6.20		
25	501- 07370	ORÉGANO , S/M VENCIMIENTO 6 MESES EN BUEN USO DE ALMACENAMIENTO	LB	5	\$1.88	\$9.40		
2,1	501- 16320	SAL YODADA, MOLIDA, MARCA: PICAPIEDRA, VENCIMIENTO 6 AÑOS DESDE SU FABRICACIÓN	LB	300	\$0.11	\$33.00		
		SAZO	NADORES		***************************************	L		
20	501- 06520	CANELONES, BOLSA DE 250 GR MARCA: ROMA, VENCIMIENTO 1 AÑO DESDE SU FABRICACIÓN	BOLSA	168	\$1.06	\$178.08		
	PASTA							
19	501- 02420	TE DE CANELA, MARCA MCCORMICK PRESENTACIÓN CAJA DE 20 UNIDADES, VENCIMIENTO 2 AÑOS DESDE SU FABRICACIÓN	CAJA	12	\$1.81	\$21.72 /		
	20	20 501- 06520 21 501- 16320 25 501- 07370 26 501- 07015	19	19	19	19		

I) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2019"; b) Los términos de referencia de la Libre Gestión. c) La oferta del contratista presentado en el Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal Najarro", San Bartolo de fecha 25 de marzo de 2019. d) Resolución de Resultados No. 15/2019. e) La garantía de cumplimiento del contrato. f) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 15/2019. III)

P	á	σi	n	2	Δ
	ч	6.		-	7



CONTRATO No. 15/2019
LIBRE GESTIÓN Nº 16/2019
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA
(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

HOSPITAL SAN BARTOLO

El Contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato, en las instalaciones del Almacén General del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, en un horario de 7:30 a.m., a 12:30 p.m., y de 1:30 p.m., a 2:30 p.m., debiendo cumplir las fechas de entrega establecidas y las condiciones de calidad de los mismos de la manera siguiente: *POLLO: se recibirán los días miércoles cada 15 días de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento no mínima a 15 días, No de registro sanitario, sin alteraciones en el empaque, sellado al vacío vigente, que sean óptimos para el consumo humano y organolepticamente adecuados (olor, color, textura, tamaño y peso, en relación a la muestra presentada y libre de contaminantes.) *CARNES PROCESADAS: se recibirán los días miércoles cada 15 días de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento no mínimo de un mes, No de registro sanitario, sin alteraciones en el empaque, sellado al vacío vigente, que sean óptimos para el consumo humano y organolepticamente adecuados (olor, color, textura, tamaño y peso, en relación a la muestra presentada y libre de contaminantes.)*LÁCTEOS: se recibirán los días miércoles cada 15 días de de 7:30 am a 11:00 am,(o según necesidad de la institución) se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento no menor de 20 días, No de registro sanitario, sin alteraciones en el empaque, sellado al vacío vigente, peso acorde a lo solicitado, frescos y organolépticamente adecuados (olor, color, textura, tamaño y peso, en relación a la muestra presentada y libre de contaminantes.) *CEREALES: se recibirán los días miércoles cada 15 días o según la necesidad del hospital en horario de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento mínima de 6 meses, empaque sin adulterar y peso acorde a la muestra presentada.*FRUTAS Y VERDURAS: se recibirán los días miércoles cada 15 días o según la necesidad del hospital en horario de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: que sean frescas y organolepticamente adecuados(olor, color, textura, tamaño, en relación a la muestra presentada y libre de contaminantes.) *PASTAS Y SAZONADORES: se recibirán los días miércoles cada 15 días o según la necesidad del hospital en horario de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento mínima de 6 meses, empaque sin adulterar y peso acorde a la muestra presentada. ESPECIAS O EXTRACTOS

CONTRATO No. 15/2019
LIBRE GESTIÓN Nº 16/2019
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA
(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FONDOS GOES

HOSPITAL SAN BARTOLO

recibirán los días miércoles cada 15 días o según la necesidad del hospital en horario de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento mínima de 6 meses, empaque sin adulterar y peso acorde a lo solicitado. *GRASAS: se recibirán los días miércoles cada 15 días o según la necesidad del hospital en horario de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento mínima de 6 meses, empaque sin adulterar y peso acorde a lo solicitado. IV) CONDICIONES ESPECIALES: Deberá respetar y cumplir las fechas de entrega establecidas y las condiciones de calidad de los mismos, No se recibirán pedidos después de las fechas y horarios establecidos y no se aceptaran productos que no cumplan con la características organolépticas y demás condiciones establecidos. En caso de surgir una emergencia de cualquier naturaleza el contratante podrá hacer llegar la solicitud del servicio correspondiente al contratista, para que éste se acerque a atender la necesidad. V) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario siguiente: 2019-3216-3-02-02-21-1-54101 FONDOS GOES, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario en la Cuenta Número

El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por la Administradora del Contrato; teniendo el contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s)correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y siete (07) copias legibles por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 26 MAR 2019

CONTRATO No. 15/2019
LIBRE GESTIÓN № 16/2019
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA
(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

HOSPITAL SAN BARTOLO

medida, cantidad, precio unitario, precio total. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,579.34), que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato. Dicho monto incluye el IVA. VI) VIGENCIA: El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido A PARTIR DE LA FIRMA Y DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ambas fechas inclusive. Tomándose en consideración las fechas programadas por la Unidad Solicitante. VII) FIANZAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% del valor total del contrato de UN MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.715,87), debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la firma y distribución del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente desde la fecha de la firma y distribución hasta NOVENTA (90) DÍAS posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2019. VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Licenciada Laura Celina Peña de Hernández, Jefe de Alimentación y Dietas del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 53/2019, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, el Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. IX) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las Actas de Recepción Definitivas o provisionales o parciales según aplique al objeto del presente contrato, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. Sin la firma del Administrador del Contrato no tendrá validez la o las Actas en mención. X) MODIFICACIONES

CONTRATO No. 15/2019
LIBRE GESTIÓN № 16/2019
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA
(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

HOSPITAL SAN BARTOLO

presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. XI) PRÓRROGAS: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. XII) CESIÓN: Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. XIII) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIV) SANCIONES: En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos



CONTRATO No. 15/2019
LIBRE GESTIÓN № 16/2019
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA
(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FONDOS GOES

HOSPITAL SAN BARTOLO

de su imposición. XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. XVI) TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. <u>XVII) SOLUCIÓN DE</u> CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVIII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. XX) NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El contratante ubicado en Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a

HOSPITAL SAN BARTOLO SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Zona Franca San Bartolo, llopango, y el contratista ubicado er del domicilio de San Salvador del Departamento de San Salvador: 1 En fe de lo cual firmamos el presente contrato. En San Bartolo, llopango, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. DIRECCION DR. CARLOS RENE FERNANDEZ RIVERA ING. YASMIN IERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Contratante José Edgardo Hernández Pineda MEGAFOODS DE EL SALVADOR TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185 ventasmegafoods@gmail.com En llopango, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día quince de marzo del año dos mil diecinueve. Ante mí, JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Señor CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de llopango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad número v de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número actuando en su calidad de Director del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, con base en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; así mismo, con base el Acuerdo número Ciento Sesenta y Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, suscrito por la Ministra de Salud, en el que se acuerda

nombrarme como Director del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y por otra parte YASMIN CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de cuarenta y un años edad, Ingeniera en Ciencias de la Computación, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portadora de su Documento Único de Identidad Número y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número actuando en mi calidad de Apoderada Especial del Señor JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA, de cuarenta años de



CONTRATO No. 15/2019 LIBRE GESTIÓN Nº 16/2019 JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS **FONDOS GOES**

HOSPITAL SAN BARTOLO

edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número

actuando en su calidad de titular de la empresa mercantil con el giro de

MEGAFOODS DE EL SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria

v de mi Tarieta de Identificación Tributaria Número

, ubicado en

del domicilio de San Salvador del Departamento de San Salvador; cuya personería acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador ante los oficios de la Notario Gabriela Michelle Huezo García, a las quince horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "la contratista" y en el carácter en que actúan ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2019"; en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y demás cláusulas contenidas en el mismo. El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido A PARTIR DE LA FIRMA Y DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ambas fechas inclusive. En consecuencia yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí integramente

DIRECCION

DR. CARLOS RENE PERNANDEZ RIVERA Contratante

ING. YASMIN CARDON HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ontratista

NOTARIO

sé Balgardo Hernández Pineda MEGAFOODS DE EL SALVADOR

TEL.: 2270-4624: FAX: 2237-0185 ventasmegafocds@gmail.com

Página 11

en un solo acto ininterrumpido, latificaron su contenido y firmamos. DOY FE